

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110014003053201700824

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Requerir al apoderado judicial de la parte actora, así como a la señora Elizabeth Ospina Penagos, quien en las presentes diligencias actuar en representación de su hija Luisa Fernanda Murcia Ospina, para que en el término de cinco (5) días, informen si tiene conocimiento de la existencia de más herederos determinados del señor Luis Enrique Murcia Villamil (q.e.p.d), en caso afirmativo informar nombres y direcciones de notificación.

2.- Co base en lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandada, en los escritos visibles a ítems 43 y 50, se ordena que por secretaria se remita al correo electrónico de las demandadas Diana Patricia Mendieta Sandoval y Flor Ángela Sandoval, lo decidido mediante auto de fecha 21 de julio de los cursantes (Ítem 45), mediante el cual se declara la interrupción del proceso debido al deceso del demandante Luis Enrique Murcia Villamil (q.e.p.d), lo anterior a fin de realicen las manifestaciones a que haya lugar y poder continuar con el proceso. Remítase documentos obrantes a ítem 41, 43, 45 y 50 del expediente y de la presente decisión.

3.- Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro (Ítem 52), por secretaria ofíciase a la secretaria Distrital de Planeación, a fin de que se sirva informar de cuándo debe ser el área mínima de un predio y otras exigencias para división material de un inmueble.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>162</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 de Septiembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
